

Con Nos Cnudo de allanamiento
 por guardar y aganuardar las
 honras, gracias, mercedes, franquicias,
 libertades, y exenciones, y regemi-
 nentis, y prerogativas, y circunstan-
 das, que son de la an de los offi-
 cios, y aver y gozar, y ordeben ser
 guardadas, y por Recuerdo, y ordegar
 Recuerdo con los lros de T. J. Alarcon, y
 otras cosas al dho offi- anexo, y por te-
 nealteser, y segun se uso guardo
 Recuerdo a si a vno antecesor con
 cada vno de los lros nuestros jurados,
 y que asier, y son de la dha Ciudad, y de
 bien, y cumplidamente sin faltas,
 usas, y un, y que en ello ni en dar
 ni en el impedimento, ni en poner a
 ni en suer, y por Recuerdo al dho offi-
 y al uso, y exercicio de los dho, y
 cubrad, y para el uso, y exercicio de
 que, y los suso dho, y algunos de ellos,
 a el no se a admitido, y esta merced
 or gozamos, y tanto que el dho Juan
 labio, y a viudo, los veinte dias que
 la ley dispone despues de la heredad de la
 dha Remencion, la qual para q
 se entienda a si, y viuis, or mandamos
 que juramente a esta nuestracar
 ta la Presente, en el dho Ayuntamiento
 miento, dentro de sesenta dias, con
 tado, desde el de la data de ella, en adelante,
 teniendola sabiendo, y si perdier, el dho
 offi- y quedese para saber merced de
 el, a quien fuere, y seruido, y con
 notengair, dno officio de Regimiento

